



FEDERACION CORDOBESA DE GIMNASIA
Adherida a la Confederación Argentina de Gimnasia
Personería Jurídica: Res. N° 088 "A"/80 – Personería Deportiva N° 072
CUIT: 33-67760877-9

CORDOBA 27 DE ABRIL DE 2019

VISTO:

La necesidad de brindar a las Comisiones y secretarías técnicas de un instrumento de contralor para el cumplimiento de las disposiciones y reglamentaciones referidas al desempeño de los jueces en los Torneos oficiales de nuestra entidad.

Y CONSIDERANDO:

Que los jueces con brevet otorgado por esta Federación, están vinculados a la institución Afiliada.

Que los jueces solo pueden actuar en representación del Club o Institución a la que pertenecen.

Que todo tipo de representación y/o actuación de los jueces en eventos federativos debe estar en conocimiento de las autoridades de la Entidad y autorizada por las mismas.

Por todo Ello, y en uso de las atribuciones que le confieren los estatutos Institucionales de esta entidad;

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION CORDOBESA DE GIMNASIA
RESUELVE:

Artículo 1°: Que en los formularios de Inscripción a los Torneos y/u otros eventos que deben enviar las Instituciones previamente o en vísperas de la realización de un torneo, sea consignado o sean consignados los datos del juez o de los jueces que actuará/n en representación de la institución que se Inscribe.

Artículo 2°: Que en el caso de que el o los jueces consignados en el formulario referido en el artículo 1, sean pertenecientes o vinculados a otra Institución afiliada distinta por la que han de actuar como "tal" en un evento; DEBERAN asistir a la reunión previa de jueces correspondiente, munidos de una AUTORIZACION escrita por las autoridades de su Institución, las cuales prestan consentimiento y conformidad para que el juez en cuestión pueda actuar en representación de otra institución. Sin este requerimiento, EL DIRECTOR DE LA COMPETENCIA U OTRA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA F.C.G., NO PERMITIRÁ AL JUEZ DESEMPEÑARSE EN LA COMPETENCIA EN CUESTIÓN.

Artículo 3°: Que, en casos especiales, debidamente fundamentados, las Autoridades de la F.C.G., podrían otorgar la correspondiente Autorización, para lo cual el Juez deberá presentarse con un escrito de las mismas características, rubricadas por la autoridad Competente de la F.C.G.

La realización de dicha gestión, será movilizada y a cargo del Juez causante iniciando la misma mediante notificación escrita al presidente de la F.C.G explicando las causas de su solicitud de autorización.

1

Miguel Arrambide 6166 – B° Granja de Funes – c/p 5147- Córdoba

TE/FAX: (03543) 420490

E-MAIL: info@fcgimnasia.com.ar



FEDERACION CORDOBESA DE GIMNASIA
Adherida a la Confederación Argentina de Gimnasia
Personería Jurídica: Res. N° 088 "A"/80 – Personería Deportiva N° 072
CUIT: 33-67760877-9

Artículo 4°: Dicha Autorización escrita, deberá estar debidamente firmada y sellada por la autoridad competente, aclarando: Nombre del juez, Descripción del torneo (nombre, fecha y lugar) en el que se le permite actuar, Categoría-nivel en el que se le permite desempeñarse y Nombre del Club o Institución al que representará.

Artículo 5°: El INCUMPLIMIENTO, TRANSGRESION Y/O DESACATO DE LA PRESENTE RESOLUCION, a partir del próximo evento deportivo en cualquiera de las ramas o disciplinas gimnasticas de nuestra entidad, será considerado como un caso factible de medidas disciplinarias.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese a los actores implicados y archívese.

RESOLUCION: 2/2019

PROF. OSCAR ALLENDE
Secretario

PROF. WALTER GIALDI
Presidente